



Boletín de Explotación de la UIT



N.º 765 – 1.VI.2002

(Informaciones recibidas hasta el 27 de mayo de 2002)

Publicado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
Place des Nations CH-1211 Genève 20 (Suiza)

Tel: Nacional 022 730 5111
Internacional +41 22 730 5111
Tg: Itu Genève
Tlx: 421000 uit ch
Fax: +41 22 730 5853
+41 22 733 7256
E-mail: tsbtson@itu.int
tsbmail@itu.int
itumail@itu.int

Web: www.itu.int/itu-t/bulletin/index.html

Fechas de publicación de los próximos Boletines de Explotación

N.º 766 15.VI.2002
N.º 767 1.VII.2002
N.º 768 15.VII.2002

Incluidas las informaciones recibidas hasta el:

10.VI.2002
24.VI.2002
8.VII.2002

La Oficina de Radiocomunicaciones (BR) se ocupa de las rúbricas precedidas de las letras (BR) en el índice,
contacto: **TEL +41 22 730 5217 FAX +41 22 730 5785**

La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) se ocupa de las rúbricas precedidas de las letras (TSB) en el índice,
contacto: **TEL +41 22 730 5222 FAX +41 22 730 5853**

Índice

	Página
Información general	
(TSB) Listas anexas al Boletín de Explotación: <i>Nota de la TSB</i>	3
(TSB) Atribución de códigos definidos por el UIT-T a instalaciones no normalizadas (Recomendación UIT-T T.35 (02/00)): <i>Eslovenia</i>	4
(TSB) Inauguración y supresión de circuitos: <i>Comoras (Société Nationale des Postes et Télécommunications (SNPT), Moroni)</i>	4
(TSB) Asignación de códigos de zona/red de señalización (SANC) (Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)): <i>Malvinas (Islas) (Falkland)</i>	4
(TSB) Servicio de telegramas/Servicio télex: <i>Irlanda/Suiza (Eircom, Dublín y Swisscom, Berne – Servicio télex de Irlanda/Servicio de telegramas de Irlanda: Comunicado conjunto de 28.V.2002)</i>	5
(TSB) Servicio telefónico:	
<i>Burkina Faso (Autorité Nationale de Régulation des Télécommunications (ARTEL), Ouagadougou)</i>	6
<i>Dinamarca (National IT and Telecom Agency (NITA), Copenhagen)</i>	6
<i>Egipto (Telecom Regulatory Authority (TRA), Giza)</i>	6
<i>Eslovenia (Telecommunications and Broadcasting Agency of the Republic of Slovenia, Ljubljana)</i>	7
<i>Sudafricana (Rep.) (Independent Communications Authority of South Africa (ICASA), Sandton)</i>	9
<i>Suecia (National Post and Telecom Agency (PTS), Stockholm)</i>	9

	Página
(TSB) Servicio télex: <i>Estonia (Estonian Telephone Company Ltd. (Eesti Telefon), Tallinn)</i>	9
(TSB) Cambios en las Administraciones/EER y otras entidades u Organizaciones: <i>Suecia (National Post and Telecom Agency, Stockholm: Otorgamiento de la categoría de empresa de explotación reconocida (EER))</i>	10
(BR) Otra Comunicación: <i>Polonia</i>	10
(TSB) Comunicaciones por intermediario (Call-Back) y procedimientos alternativos de llamada (Res. 21 Rev. PP-98): <i>Nota de la TSB</i>	11
(TSB) Circular TSB 88 de 6 de mayo de 2002: Respuesta al Cuestionario sobre las condiciones de la prestación de comunicaciones por intermediario (Call-Back).....	11
(TSB) Restricciones de servicio: <i>Nota de la TSB</i>	18

Enmiendas a los documentos de servicio

(TSB) Lista de códigos de puntos de señalización internacional (ISPC).....	20
(TSB) Lista de códigos de zona/red de señalización (SANC)	21
(TSB) Lista de números de identificación de expedidor de la tarjeta con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales	22

Anexo

(TSB) Indicativos/números de acceso a las redes móviles (Según la Recomendación UIT-T E.164) (Situación al 1 de junio de 2002)	
--	--

INFORMACIÓN GENERAL

Listas anexas al Boletín de Explotación

Nota de la TSB

Las listas* siguientes han sido publicadas por la TSB o la BR como anexos al Boletín de Explotación (BE) de la UIT:

BE N.º

- | | |
|-----|---|
| 665 | Diferentes tonos utilizados en las redes nacionales (Suplemento 2 a la Recomendación UIT-T E.180) (Situación al 1 de abril de 1998) |
| 669 | Grupos de códigos de cinco letras para uso del servicio público internacional de telegramas (Según la Recomendación UIT-T F.1 (03/98)) |
| 674 | Estado de las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de países distintos (De conformidad con la disposición facultativa N.º 2731 del Reglamento de Radiocomunicaciones) (Situación al 15 de agosto de 1998) |
| 691 | Restricciones de servicio (Lista recapitulativa de las restricciones de servicio en vigor relativas a la explotación de las telecomunicaciones) (Situación al 1 de mayo de 1999) |
| 693 | Lista de códigos télex de destino (CTD) y códigos de identificación de red télex (CIRT) (Complemento de las Recomendaciones UIT-T F.69 y F.68) (Situación al 31 de mayo de 1999) |
| 720 | Lista de indicativos de país o zona geográfica para datos (Complemento de la Recomendación UIT-T X.121) (Situación al 15 de julio de 2000) |
| 725 | Lista de nombres de dominio de gestión de administración (DGAD) (De conformidad con las Recomendaciones UIT-T de las series F.400 y X.400) (Situación al 30 de septiembre de 2000) |
| 737 | Lista de códigos de zona/red de señalización (SANC) (Complemento de la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)) (Situación al 1 de abril de 2001) |
| 739 | Lista de códigos de operador de la UIT (Según la Recomendación UIT-T M.1400 (02/2000)) (Situación al 1 de mayo de 2001) |
| 741 | Lista de indicativos de país o zona geográfica para el servicio móvil (Complemento de la Recomendación UIT-T E.212 (11/98)) (Situación al 1 de junio de 2001) |
| 746 | Lista de códigos de identificación de red de datos (CIRD) (Según la Recomendación UIT-T X.121 (10/00)) (Situación al 15 de agosto de 2001) |
| 757 | Lista de números de identificación de expedidor de la tarjeta con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales (según la Recomendación UIT-T E.118) (Situación al 1 de febrero de 2002) |
| 759 | Procedimientos de marcación (Prefijo internacional, prefijo (interurbano) nacional y número nacional (significativo)) (Según la Recomendación UIT-T E.164 (05/97)) (Situación al 1 de marzo de 2002) |
| 761 | Lista de códigos de puntos de señalización internacional (ISPC) (Según la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)) (Situación al 1 de abril de 2002) |
| 763 | Lista de indicativos de país de la Recomendación UIT-T E.164 asignados (Complemento de la Recomendación UIT-T E.164 (05/1997)) (Situación al 1 de mayo de 2002) |
| 764 | Lista de indicadores de destino de telegramas (Según la Recomendación UIT-T F.32) (Situación al 15 de mayo de 2002) |
| 765 | Indicativos/números de acceso a las redes móviles (Según la Recomendación UIT-T E.164) (Situación al 1 de junio de 2002) |

* Para información, todas las listas serán actualizadas por series de enmiendas numeradas publicadas en el Boletín de Explotación de la UIT, y se publicarán de nuevo, cuando sea necesario.

Además, las listas pueden ser consultadas en línea por los suscriptores (<http://www.itu.int/itu-t/bulletin/index.html>) en la base de datos de la UIT, en el encabezamiento «Operational Bulletin and Lists annexed» (Boletín de Explotación y Listas anexas).

Atribución de códigos definidos por el UIT-T a instalaciones no normalizadas (Recomendación UIT-T T.35 (02/00))

Nota de la TSB:

A petición de la Administración de la República de Eslovenia y a la luz del Memorandum de Entendimiento firmado por las autoridades de telecomunicaciones de ese país, el Director de la TSB ha asignado los siguientes códigos definidos por el UIT-T a ese país, de conformidad con la Recomendación UIT-T T.35:

Código bit								País o zona geográfica
B ₈	B ₇	B ₆	B ₅	B ₄	B ₃	B ₂	B ₁	
1	1	0	0	0	1	1	0	Eslovenia

Inauguración y supresión de circuitos

Comoras

Comunicación de 24.V.2002:

La *Société Nationale des Postes et Télécommunications (SNPT)*, Moroni, anuncia la reanudación del servicio telefónico con las Países Bajos (KPN), a partir del 1 de junio de 2002.

Para más información, sirvase dirigirse a:

M. Mgomri Oumara
Directeur Général
Société Nationale des Postes et Télécommunications (SNPT)
B.P. 5000
MORONI
Comores
Tel: +269 744 300
Fax: +269 731 079
E-mail: mgomrio@snpt.km

Asignación de códigos de zona/red de señalización (SANC) (Recomendación UIT-T Q.708 (03/99))

Nota de la TSB

A petición de la Administración de Malvinas (Islas), el Director de la TSB ha asignado el siguiente código de zona/red de señalización (SANC) para uso en la parte internacional de la red de este país/zona geográfica que utiliza el sistema de señalización N.º 7, de conformidad con la Recomendación UIT-T Q. 708 (03/99):

País/zona geográfica o red de señalización	SANC
Malvinas (Islas) (Falkland)	7-099

SANC: Signalling Area/Network Code.

Code de zone/réseau sémaphore (CZRS).

Código de zona/red de señalización (CZRS).

Servicio de telegramas Servicio télex

Irlanda

Suiza

Comunicado conjunto de 28.V.2002:

- Servicio télex de Irlanda

Eircom, Dublín (Irlanda), y *Swisscom*, Berna (Suiza), en este comunicado conjunto, anuncian que, a partir del 30 de julio de 2002, *eircom* no se encargará del tráfico télex desde y hacia Irlanda, y que el tratamiento de ese tráfico pasará a manos de *Swisscom*. El Centro de conmutación télex de Dublín se cerrará y todos los circuitos directos hacia y desde Dublín cesarán las operaciones. Todo el tráfico destinado al Centro de Dublín se tendrá que encaminar por el centro de conmutación télex (*Telex Switching Centre*) de *Swisscom* de Lugano (Suiza).

Los números nacionales télex de abonados irlandeses del servicio télex, así como el código télex de destino (CTD) «500» atribuido a Irlanda según la Recomendación UIT-T F.69 y el código de identificación de red télex (CIRT) «EI» atribuido a Irlanda según la Recomendación UIT-T F.68, no se modificarán.

A partir del 30 de julio de 2002, *Swisscom* será responsable de las tasas internacionales y de la liquidación de cuentas, y también llevará directamente todas la negociaciones relacionadas con las tasas de distribución télex. El tráfico télex enviado hacia o desde abonados irlandeses se considerará como tráfico suizo. La tasa total de distribución y la división de tasas que se aplican en las relaciones con *Swisscom* se tendrán que aplicar también al tráfico télex que se origine o termine en Irlanda. Se solicita a todas la Administraciones/EER que actualicen sus registros conforme a esta información.

Swisscom se encargará de la liquidación de las cuentas télex, que se hará por separado para el tráfico télex desde/hacia Suiza (código télex de destino 45) y el tráfico télex desde/hacia Irlanda (código télex de destino 500). Las cuentas télex separadas se enviarán a la siguiente dirección:

Swisscom Ltd
Fixnet Wholesale Services
Billing and Invoicing (IbiS)
Speichergasse 6
CH – 3050 BERNE

Si surgen problemas técnicos con el encaminamiento, sírvase dirigirse al centro de conmutación télex de Lugano (Suiza):

Swisscom Ltd
Telex Switching Centre Lugano
Switzerland
Tel: +41 91 807 9351
Fax: +41 91 807 9834
Tlx: 45 840 148 txlu ch
E-mail: telex.switch@swisscom.com

Si necesita información sobre asuntos de explotación o de contabilidad, sírvase dirigirse a *Swisscom*, a la siguiente dirección:

Swisscom Ltd
Telex Management
Switzerland
Tél: +41 91 807 9235
Fax: +41 91 807 9834
Tlx: 45 840 000 cct ch
E-mail: telex.mngt@swisscom.com

- Servicio de telegramas de Irlanda

El servicio de telegramas de Irlanda seguirá siendo de la competencia de *eircom* (Irlanda). El acceso al sistema géntex irlandés podrá hacerse, como ahora, por el número 500 33443. Ahora bien, al igual que el tráfico télex, el tráfico géntex se encaminará por el centro de conmutación télex de *Swisscom* de Lugano.

Servicio telefónico

Burkina Faso (indicativo de país +226)

Comunicación de 7.V.2002:

La *Autorité Nationale de Régulation des Télécommunications (ARTEL)*, Ouagadougou, anuncia que se ha atribuido el nuevo indicativo «85» al operador de servicio móvil GSM Telecel Faso.

Servicio móvil GSM

<i>Operador</i>	<i>Número</i>
Telecel Faso	+226 85 XX XX

Contacto:

Monsieur Mathurin Bako
Ministère des Postes et Télécommunications
Autorité Nationale de Régulation des Télécommunications (ARTEL)
01 B.P. 6437
6437 OUAGADOUGOU 01
Burkina Faso
Tel: +226 334 198 / 99
Fax: +226 335 039
E-mail: secretariat@artel.bf

Dinamarca (indicativo de país +45)

Comunicación de 17.V.2002:

La *National IT and Telecom Agency (NITA)*, Copenhagen, anuncia los cambios siguientes en el plan de numeración telefónico danés:

Número de abonado de ocho cifras para los servicios de redes fijas

	<i>Redu</i>	<i>Números de abonados</i>
<ul style="list-style-type: none">se han suprimido los siguientes números:	TelePassport/Dublyooh	2591XXXX, 2592XXXX, 6996XXXX, 6997XXXX, 6998XXXX, 80824XXX
<ul style="list-style-type: none">se han añadido los siguientes números:	TDC Tele Danmark (hasta el 30.VI.2002)	77202XXX

Contacto:

Mr. Lars O. Pedersen
IT- and Mobile Division
National IT and Telecom Agency (NITA)
Holsteinsgade 63
DK-2100 Copenhagen
Denmark
Tel: +45 35 450 381
Fax: +45 35 450 017
E-mail: lop@itst.dk

Egipto (indicativo de país +20)

Comunicación de 13.V.2002:

Telecom Regulatory Authority (TRA), Giza, anuncia la entrada en servicio de las siguientes gamas de números de abonado (y extensiones (E)):

<i>Centrales</i>	<i>Indicativo interurbano</i>	<i>Nuevas series de numeración</i>	<i>Fecha de entrada en servicio</i>
Abu Korkas (E)	86	420000 – 429999	15.IV.2002
Kom Abu Sheel (E)	88	560000 – 560511	21.IV.2002
El Mataria (E)	2	6540000 – 6550999	22.IV.2002

Centrales	Indicativo interurbano	Nuevas series de numeración	Fecha de entrada en servicio
Atfeeh (E)	2	8414600 – 8416599	30.IV.2002
Elkhabat (E)	2	8663000 – 8664999	30.IV.2002
Tal Menya (E)	2	8442500 – 8442913	30.IV.2002
Suez (E)	62	300000 – 301999	23.IV.2002
Suez (E)	62	317000 – 319999	23.IV.2002
Elnozha	2	8830000 – 8839999	7.V.2002

Contacto:

Telecom Regulatory Authority (TRA)
 27 Mohie El Din Abu El Ezz Street
 El Dokki
 GIZA
 Egypt
 Tel: +20 2 760 6670
 Fax: +20 2 337 3300

Eslovenia (indicativo de país +386)

– Comunicación de 16.V.2002:

La *Telecommunications and Broadcasting Agency of the Republic of Slovenia*, Ljubljana, anuncia que se han asignado a los operadores en Eslovenia los siguientes indicativos nacionales de destino (NDC – National Destination Code) para servicios móviles:

Indicativo nacional de destino (NDC)	Operador de red	Servicio
30 (reservado)	SI.MOBIL dd.	Servicio telefónico móvil (GSM)
31	MOBITEL, d.d.	Servicio telefónico móvil (GSM)
40	SI.MOBIL d.d.	Servicio telefónico móvil (GSM)
41	MOBITEL, d.d.	Servicio telefónico móvil (GSM)
49	Telekom Slovenije d.d.	Servicio móvil – radiobúsqueda
50	MOBITEL, d.d.	Servicio telefónico móvil (NMT)
51	MOBITEL, d.d.	Servicio telefónico móvil (GSM y UMTS/IMT-2000)
70	Western Wireless International d.o.o.	Servicio telefónico móvil (GSM)
71 (reservado)	Western Wireless International d.o.o.	Servicio telefónico móvil (GSM)

– Comunicación de 16.V.2002:

La *Telecommunications and Broadcasting Agency of the Republic of Slovenia*, Ljubljana, anuncia que desde el 26 de enero de 2002 está en vigor el nuevo plan de numeración telefónica de Eslovenia.

La estructura del número telefónico internacional es la siguiente:

Indicativo de país (CC – Country Code):	+386
Número nacional (significativo) (N(S)N):	AB CD EF GH
Longitud máxima del número nacional (significativo) (N(S)N):	Ocho cifras
Prefijo nacional:	0
Prefijo internacional:	00

- Posibles estructuras de los números nacionales (significativos) (N(S)N) son:

<i>Indicativo nacional de destino (NDC)</i>	<i>Número de abonado (SN)</i>
A	BCD EF GH
AB	CD EF GH
ABC	DE FGH

- Servicios geográficos

Los indicativos nacionales de destino (NDC) para las redes de telecomunicaciones públicas geográficas son:

<i>Zona geográfica</i>	<i>Indicativo nacional de destino (NDC) (Indicativo interurbano)</i>
Ljubljana	1
Maribor, Ravne na Koroskem, Murska Sobota	2
Celje, Trbovlje	3
Kranj	4
Nova Gorica, Koper, Postojna	5
Novo mesto, Krsko	7

- Servicios no geográficos

Los indicativos nacionales de destino (NDC) para las redes públicas de telecomunicaciones móviles son:

AB = 20, 21, 30, 31, 40, 41, 49, 50, 51, 60, 61, 70 y 71. El número de abonado tiene una longitud de seis (6) cifras.

Formato del número de abonado del servicio móvil: AB XXX XXX

- Otras gamas de números:

80CDEFGH	Servicios de llamada gratuita
90CDEFGH	Servicios con recargo
88CDEFGH	Acceso a redes especiales (datos, Internet ...)
10P(Q)R	Código de acceso de empresa de telecomunicaciones (operadores de llamadas internacionales)
99P(Q)R	Código de acceso de empresa de telecomunicaciones (operadores de llamadas nacionales)

Contacto:

The Director
Telecommunications and Broadcasting Agency
of the Republic of Slovenia
Kotnikova 19a
SI-1000 LJUBLJANA
Slovenia
Tel: +386 1 473 4900
Fax: +386 1 432 8036
E-mail: urst.box@gov.si
URL: www.gov.si/urst

Sudafricana (Rep.) (indicativo de país +27)

Comunicación de 8.V.2002:

Independent Communications Authority of South Africa (ICASA), Sandton, anuncia que, dentro del indicativo de país «655» para el servicio móvil (MCC – Mobile Country Code) (Recomendación UIT-T E.212) atribuido a la República Sudafricana, se han asignado los siguientes indicativos de red para el servicio móvil (MNC – Mobile Network Code):

01	Vodacom (Pty) Ltd
06	Sentech (Pty) Ltd
07	Cell C (Pty) Ltd
10	Mobile Telephone Networks
21	Cape Town Metropolitan Council

Contacto:

Mr Harrish Kasseepursad
Acting Manager, Numbering
Independent Communications Authority of South Africa (ICASA)
Pin Mill Farm, Block B
164 Katherine Street
SANDTON 2196
South Africa
Tel: +27 11 321 8454
Fax: +27 11 321 8537 / +27 11 321 8591
E-mail: nkuli@icasa.org.za

Suecia (indicativo de país +46)

Comunicación de 15.V.2002:

La *National Post and Telecom Agency (PTS)*, Stockholm, anuncia que, a partir del 15 de mayo de 2002, se ha asignado el indicativo nacional de destino (NDC – National Destination Code) 76 para los servicios telefónicos móviles en Suecia.

Se ruega a todas las Administraciones y empresas de explotación reconocidas (EER) que tomen nota de la asignación del NDC 76 (+46 76 XXX XXXX) asignado en Suecia a los servicios telefónicos móviles y que programen en consecuencia sus centrales de conmutación.

Contacto:

Mr. Bo Martinsson
National Post and Telecom Agency (PTS)
Birger Jarlgatan 16
Box 5398
SE - 102 49 STOCKHOLM
Sweden
Tel: +46 8 678 5500
Fax: +46 8 678 5509
E-mail: bo.martinsson@pts.se

Servicio télex

Estonia

Comunicación de 17.V.2002:

Estonian Telephone Company Ltd. (Eesti Telefon), Tallinn, anuncia la apertura de una nueva central télex en Tallinn a partir del 1 de junio de 2002. A partir de esta fecha, *Eesti Telefon* tendrá a su cargo el encaminamiento y la contabilidad de su propio tráfico internacional de télex dirigido a Estonia o procedente de este país.

Todas las cuentas télex del tráfico intercambiado con Estonia deberán enviarse a *Eesti Telefon*. La contabilidad para el periodo comprendido hasta el 1 de junio de 2002 debe enviarse a *Sonera Corporation* (Finlandia), que sigue siendo la segunda vía de todo el tráfico télex intercambiado con Estonia. Es válido el método de contabilidad en cascada.

Para cualquier otra información relativa al servicio télex, sírvase dirigirse:

Mr. Aleksandr Sahhan
Estonian Telephone Company Ltd.
Access Network
Koorti 15
13623 TALLINN
Estonia
Tel.: +372 632 8822
Fax: +372 606 3033
E-mail: mfs@et.ee

Ms Veera Shatalina
Estonian Telephone Company Ltd.
Network Carrier Services
Sõle 14
10611 TALLINN
Estonia
Tel.: +372 640 2554
Fax: +372 640 2551
E-mail: veersh@et.ee

Cambios en las Administraciones/EER y otras entidades u Organizaciones

Suecia

Comunicación de 22.V.2002:

Otorgamiento de la categoría de empresa de explotación reconocida (EER)

El *National Post and Telecom Agency*, Stockholm, anuncia que al nuevo operador de telecomunicaciones internacionales y proveedor de servicio se le ha concedido la categoría de empresa de explotación reconocida (EER), de conformidad con el artículo 6 de la Constitución de la UIT y con los números 1007 y 1008 del Anexo a la misma, contenidos en las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992).

El nombre del nuevo operador y proveedor de servicio que tiene categoría de empresa de explotación reconocida (EER) es *Hi3G Access AB*.

Hi3G Access AB presta servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el artículo 6 de la Constitución de la UIT.

Para cualquier otra información, sírvase dirigirse a:

Ms Ann-Marie Engvall
Director Telecom Department
National Post and Telecom Agency
P.O. Box 5398
SE-102 49 STOCKHOLM
Sweden
Tel: +46 8 678 55 00
Fax: +46 8 678 55 05
E-mail: ann-marie.engvall@pts.se

Otra Comunicación

Polonia

Comunicación de 14.V.2002:

Con motivo de la conmemoración de la peregrinación del Santo Padre Juan Paulo II en Polonia, la Administración polaca autoriza a una estación de aficionado a utilizar el distintivo de llamada especial HF98JP durante el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2002.

Comunicaciones por intermediario (Call-Back) y procedimientos alternativos de llamada (Res. 21 Rev. PP-98)

Nota de la TSB

Países/zonas geográficas para los cuales una información sobre las «Comunicaciones por intermediario (Call-Back) y ciertos procedimientos alternativos de llamada no conformes con la reglamentación vigente» ha sido publicada en el Boletín de Explotación de la UIT (N.º):

Argelia (621), Antillas neerlandesas (627), Arabia Saudita (629), Azerbaiyán (663), Bahrein (611), Belarús (616), Bulgaria (665), Burkina Faso (631), Burundi (607), Camerún (671), China (599), Chipre (626), Colombia (602), Cook (Islas) (681), Cuba (632), Djibouti (614), Egipto (599, 690), Emiratos Arabes Unidos (627), Ecuador (619), Etiopía (657), Gabón (631), Guinea (681), Honduras (613), India (627), Jamaica (648), Japón (649), Jordania (652), Kazakstán (619), Kenya (605), Kirguistán (616), Kuwait (610), Letonia (617), Líbano (642), Madagascar (639), Malasia (603), Malta (688), Marruecos (619), México (697), Mónaco (749), Níger (618), Nigeria (647), Uganda (603), Qatar (593), Rep. Dem. del Congo (672), Seychelles (631), Sudán (686), Sudafricana (Rep.) (655), Tanzania (624), Tailandia (611), Turquía (612), Viet Nam (619), Wallis y Futuna (649), Yemen (622).

Además, los países/zonas geográficas siguientes declararon que las comunicaciones por intermediario («Call-Back») están prohibidas en su territorio:

Belice, Benin, Costa Rica, Gambia, Irán (República Islámica del), Lituania, Moldova, Nicaragua, Omán, Pakistán, Perú, Suriname, Tuvalu, Vanuatu, Zambia.

Esta información es el resultado de una investigación efectuada por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en virtud de la Resolución 21 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) y de la Resolución 29 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, AMNT-2000 (Montreal, 2000).

La lista de todos los países/zonas geográficas que prohíben o autorizan las comunicaciones por intermediario se halla en el sitio web de la UIT en la dirección siguiente: <http://www.itu.int/itudoc/itu-t/com3/callback/position.html>

Respuesta al Cuestionario sobre las condiciones de la prestación de comunicaciones por intermediario (Call-Back) (Circular TSB 88 de 6 de mayo de 2002)

En contestación a la Circular TSB 78 del 6 de diciembre de 2001, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones ha recibido 62 respuestas válidas procedentes de Administraciones representantes de su gobierno.

Estas respuestas se han agrupado en un cuadro que se recoge en el anexo 1 a la presente Circular. Los números que figuran en la última columna de ese cuadro corresponden a las observaciones formuladas por las Administraciones, que pueden consultarse en el anexo 2 a la presente Circular.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-2000, Montreal) adoptó la Resolución 29 sobre los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación. En particular, en lo que hace a la llamada por intermediario (Call-Back), la AMNT decidió que las Administraciones y empresas de explotación reconocidas (EER) debían adoptar un planteamiento razonable con un espíritu de cooperación, a fin de respetar la soberanía nacional de los demás países y, a ese respecto, se adoptaron directrices (véase el anexo a la Resolución 29). Las informaciones adjuntas se publican para facilitar la aplicación de esas directrices.

Sírvase tomar nota asimismo de que los países/zonas geográficas siguientes, que no han respondido a la Circular TSB 78, han declarado en el Boletín de Explotación que las comunicaciones por intermediario están prohibidas en su territorio:

Antillas Neerlandesas, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bulgaria, Burundi, Camerún, Chipre, Rep. Dem. del Congo, Cook (Islas), Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Guinea, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Mónaco, Marruecos, Nigeria, Qatar, Sudafricana (Rep.), Uganda, Viet Nam, Wallis y Futuna.

Por otra parte, en contestación a las encuestas efectuadas oportunamente, los países/zonas geográficas siguientes declararon que las comunicaciones por intermediario están prohibidas en su territorio, pero no han respondido a la Circular 78:

Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Centroafricana (Rep.), Chad, Côte d'Ivoire, Fiji, Filipinas, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Israel, Lesotho, Macao China, La ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Mauricio, Panamá, Papua Nueva Guinea, Siria, Samoa Occidental, Túnez.

La lista de todos los países/zonas geográficas que prohíben o autorizan las comunicaciones por intermediario se halla en el sitio web de la UIT en la dirección siguiente: <http://www.itu.int/itudoc/itu-t/com3/callback/position.html>

Los siguientes países/zonas geográficas autorizan la presencia de operadores de servicios de comunicaciones por intermediario en sus países/zonas geográficas (véase la nota en anexo 2 para los países/zonas geográficas indicados con asterisco):

Australia, Austria, Canadá*, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Guatemala*, Japón*, Nueva Zelandia*, Portugal*, Rep. Checa, Rep. Pop. Dem. de Corea, Senegal*, Singapur, Tayikistán*, Tuvalu.

Además, en contestación a la encuesta efectuada oportunamente, los siguientes países/zonas geográficas declararon que autorizan la presencia de operadores de servicio de comunicaciones por intermediario en sus países/zonas geográficas:

Alemania, Andorra, Bélgica, El Salvador, España, Estados Unidos, Estonia, Hong Kong China, Islandia, Italia, Kiribati, Luxemburgo, Reino Unido, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Suiza.

ANEXO 1
(a la Circular TSB 88)

País o zona geográfica	Utilización de los servicios Call-Back				Operadores Call-Back autorizados		Proyecta su país prohibir o reglamentar los servicios Call-Back				Observaciones: (véase Nota)
	Prohibida	Reglamen- tada	No regla- mentada	No determinada	Sí	No	No	No se ha tomado decisión	Sí mediante legislación existente	Sí mediante legislación en vigor pronto	
Argelia			✓			✓		✓			
Armenia				✓		✓		✓			
Australia			✓		✓		✓				
Austria			✓		✓		✓				
Bahrein	✓					✓		✓			
Belarús	✓					✓	✓				
Belice	✓					✓			✓		
Benin	✓					✓		✓			Nota 1)
Bosnia y Herzegovina		✓				✓				✓	
Burkina Faso	✓					✓		✓			
Canadá				✓	Nota 2)			✓			
China	✓	✓				✓			✓		
Colombia	✓					✓	✓				Nota 3)
Costa Rica	✓					✓	✓				
Cuba	✓	✓				✓	✓				
Rep. Checa		✓			✓				✓		
Dinamarca			✓		✓		✓				
Djibouti	✓					✓		✓			
Ecuador	✓					✓		✓			Nota 4)

País o zona geográfica	Utilización de los servicios Call-Back				Operadores Call-Back autorizados		Proyecta su país prohibir o reglamentar los servicios Call-Back				Observaciones: (véase Nota)
	Prohibida	Reglamentada	No reglamentada	No determinada	Sí	No	No	No se ha tomado decisión	Sí mediante legislación existente	Sí mediante legislación en vigor pronto	
Etiopía	✓					✓			✓		Nota 5)
Finlandia			✓		✓		✓				Nota 6)
Gambia	✓					✓		✓			
Guatemala			✓		✓		✓				Nota 7)
Honduras	✓					✓	✓				
Irán (República Islámica del)	✓					✓		✓			
Japón		✓			✓		✓				Nota 8)
Kazakstán	✓					✓	✓				Nota 9)
Corea (Rep. de)		✓			✓				✓		
Kuwait	✓					✓			✓		
Letonia	✓					✓	✓				
Líbano	✓					✓		✓			Nota 10)
Lituania	✓					✓		✓			Nota 11)
Madagascar	✓					✓		✓			
Malasia	✓					✓			✓		
Malta	✓					✓					Nota 12)
Mauritania			✓							✓	Nota 13)
México	✓					✓			✓		Nota 14)
Moldova	✓					✓			✓		
Nueva Caledonia				✓		✓				✓	Nota 15)
Nueva Zelandia			✓		✓		✓				Nota 16)
Nicaragua	Nota 17)					✓			✓		Nota 18)
Níger	✓					✓				✓	

País o zona geográfica	Utilización de los servicios Call-Back				Operadores Call-Back autorizados		Proyecta su país prohibir o reglamentar los servicios Call-Back				Observaciones: (véase Nota)
	Prohibida	Reglamentada	No reglamentada	No determinada	Sí	No	No	No se ha tomado decisión	Sí mediante legislación existente	Sí mediante legislación en vigor pronto	
Omán	✓					✓				✓	
Pakistán	✓		✓			✓		✓			
Perú	✓					✓			✓		Nota 19)
Portugal		✓			✓						Nota 20)
San Marino			✓					✓			
Senegal		✓			✓				✓		Nota 21)
Seychelles	✓					✓		✓			Nota 22)
Singapur		✓			✓				✓		
Eslovenia			✓	✓	✓			✓			
Sudán	✓					✓		✓			
Suriname	✓					✓		✓			Nota 23)
Tayikistán			✓		✓			✓			Nota 24)
Tanzanía	✓					✓	✓				
Tailandia	✓					✓			✓		Nota 25)
Turquía	✓					✓		✓			Nota 26)
Tuvalu	✓				✓				✓		Nota 27)
Tonga			✓			✓	✓				
Vanuatu	✓					✓			✓		
Yemen	✓					✓	✓				
Zimbabwe	✓					✓				✓	

ANEXO 2 a la Circular TSB 88

Observaciones de las Administraciones

- Nota 1)** Las autoridades de Benin no autorizan la práctica de comunicación automática por intermediario, pero no se ha promulgado ley alguna ni adoptado ninguna decisión al respecto.
- Nota 2)** No existen disposiciones especiales que prohíban la comunicación por intermediario. Sin embargo, estas operaciones no han sido impugnadas por ninguna Comisión de radiofónía-televisión y telecomunicaciones canadiense ni se ha exigido ninguna determinación al respecto.
- Nota 3)** La oferta Colombiana de Servicios de Telecomunicaciones básicas en el marco de la OMC establece, que el enrutamiento de tráfico de larga distancia tiene que hacerse por intermedio de operadores con licencia para prestar el servicio de telefonía de larga distancia. No se permite la inversión deliberada del sentido verdadero del tráfico internacional (call-back).
- Nota 4)** La prohibición de la prestación, comercialización, mercadeo y uso de los servicios de llamadas revertidas, está establecida en el artículo 35 del reglamento a la ley especial de telecomunicaciones reformada.
- Nota 5)** Proclama sobre telecomunicaciones N19/1996, una ley nacional de telecomunicaciones promulgada por el Parlamento prohíbe el servicio de comunicación por intermediario en Etopía.
- Nota 6)** Si se necesita más información sobre la legislación finlandesa en materia de telecomunicaciones, se ruega dirigirse al Ministerio.
- Nota 7)** En Guatemala, todo operador que desee cursar tráfico telefónico internacional, debe previo a iniciar operaciones inscribirse en el Registro de Telecomunicaciones como Operador de Puerto Internacional, de acuerdo a lo descrito en la reglamentación existente.
- Nota 8)** El Ministerio de Gestión Pública, Asuntos Internos, Correos y Telecomunicaciones ha dado aplicación a las siguientes políticas para reglamentar el suministro de comunicaciones por intermediario en Japón.
- 1) *Objetivos de las políticas*
 - Aplicar las correspondientes decisiones de la UIT (por ejemplo, la Resolución 20 sobre los procedimientos alternativos de llamada de la segunda conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT-96) (Ginebra, 1996)).
 - Seguir promoviendo la competencia y los beneficios para los consumidores de los servicios de telecomunicación.
 2. *Estructura de las políticas*
 - Se ha prohibido el suministro de modalidades de comunicación por intermediario que degradan en gran medida la calidad del servicio y las prestaciones de la RTPC, a saber la llamada constante y la supresión de respuesta. A dicho efecto, se aplica a partir del 24 de enero de 1997 la modificación introducida en las condiciones para los operadores de telecomunicaciones del tipo I, con el fin de autorizarlos a rehusarse a dicha utilización de sus redes. La enmienda entró en vigor el 1 de febrero.
 - El 8 de julio de 1997 se notificó a los operadores de telecomunicaciones del tipo II que suministrasen comunicaciones por intermediario:
 - las Resoluciones pertinentes de la UIT y los nombres de los países en que el suministro de comunicaciones por intermediario está expresamente prohibido;
 - que las estadísticas de tráfico de su servicio han de ser objeto de informe periódico al Ministerio competente, con el fin de ayudarle a supervisar las tendencias del tráfico y aplicar adecuadamente las correspondientes Resoluciones;

- que el Ministerio competente tomará todas las medidas necesarias para impedir que los proveedores de comunicaciones por intermediario ofrezcan servicios a los usuarios del país, en los casos en que se prohíba expresamente la comunicación por intermediario, en caso de que descubra en el futuro la realización de dicho tipo de actividades.
- El 8 de julio de 1997 el Ministerio competente publicó las Resoluciones pertinentes de la UIT y la lista de países en que se prohíbe expresamente el suministro de comunicaciones por intermediario. Dicha lista se mantendrá actualizada en el sitio del Ministerio de Gestión Pública, Asuntos Internos, Correos y Telecomunicaciones en la web (<http://www.soumu.go.jp>).

3) Futuro

Si la UIT determina la existencia de métodos de comunicaciones por intermediario (distintos de la llamada constante y la supresión de respuesta) que resulten perjudiciales para la red, se considerará, en consecuencia, la aplicación de las medidas necesarias y razonables de salvaguardia.

- Nota 9)** La utilización de este servicio no es rentable para Kazakstán.
- Nota 10)** Sólo se adoptará una decisión sobre este tema después de haber creado una autoridad de reglamentación.
- Nota 11)** En el momento actual el Ministerio de Transporte y Comunicaciones está elaborando una nueva ley sobre telecomunicaciones. Dicha ley regulará en el futuro la práctica de comunicación por intermediario en la República de Lituania.
- Nota 12)** En Malta aún están prohibidas las prácticas de comunicación por intermediario, a causa del régimen monopolista de que disfruta el operador tradicional. Sin embargo, esta situación se reconsiderará una vez que se liberalice plenamente el mercado, es decir, el 1 de enero de 2003.
- Nota 13)** En caso de existir la práctica de comunicación por intermediario en Mauritania, por el momento no es apreciable.
- Nota 14)** Las reglas para prestar el servicio de larga distancia internacional que deberán aplicar los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados para prestar este servicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1999, indican que únicamente los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones podrán prestar el servicio de larga distancia internacional siempre y cuando cuenten con un puerto internacional autorizado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, adicionalmente la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995, establece que las concesiones solamente se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- Nota 15)** En espera de un dictamen próximo (primer semestre del año 2002), que debería confirmar que estos servicios de comunicación por intermediario están prohibidos en Nueva Caledonia, las autoridades locales prevén adoptar una nueva reglamentación para reafirmar claramente que dicha práctica está prohibida.
- Nota 16)** Nueva Zelandia acoge con agrado a los operadores de servicios de comunicación por intermediario en su mercado, como una fuente de competencia adicional.
- Nota 17)** Prohibida. Art. N.º 105. Reglamento de la Ley 200.
- Nota 18)** Para los efectos del Art. N.º 82, ordinal 8 y el Arto.98 de la Ley 200 se prohíbe la prestación, comercialización y uso de los servicios de reventa o desvío ilícito en los servicios públicos de telecomunicaciones, como la llamada revertida, sin consideración del lugar donde se presenten las facturas de estos servicios.
- Nota 19)** El servicio de comunicación por intermediario en el Perú está prohibido, habiéndose tipificado su utilización como infracción muy grave. O.S. N.º 06-94-TCC del 11.02.94 «Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones».
- Nota 20)** El sector de telecomunicaciones está totalmente liberalizado en Portugal; se prevé que la reglamentación aplicable se modificará en un futuro próximo (con miras a flexibilizarla) como resultado de la aplicación del nuevo programa de reglamentación de las telecomunicaciones (revisión 99) en los países de la Unión Europea.
- Nota 21)** En Senegal puede autorizarse a las sociedades legalmente constituidas en el país a suministrar comunicaciones por intermediario, de conformidad con la reglamentación en vigor.

- Nota 22)** En octubre de 1996 el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación informó a la UIT que en las Seychelles están prohibidos los siguientes servicios de comunicación por intermediario: 1) llamada constante y 2) supresión de respuesta.
- Nota 23)** De conformidad con nuestros compromisos específicos contraídos con la OMC, el tráfico internacional y de larga distancia debe encaminarse a través de operadores que son titulares de licencias para suministrar dichos servicios. No está permitida la inversión deliberada del sentido real del tráfico internacional.
- Nota 24)** El servicio de comunicación por intermediario no se utiliza ampliamente en Tayikistán, pues prevalece el uso de la telefonía IP.
- Nota 25)** El servicio de comunicaciones por intermediario, con independencia de que se denomine a éste con otros nombres comerciales o de servicio, no es conforme con la legislación de Tailandia en materia de telecomunicaciones. En consecuencia, se prohíbe oficialmente la realización de tales actividades en el país.
- Nota 26)** A tenor de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N.º 406, enmendada en 2000, Türk Telekomünikasyon A.S. (Türk Telekom) proporcionará servicios telefónicos a través de redes de telecomunicaciones que incluyen a la telefonía vocal nacional e internacional en régimen de monopolio hasta el 31 de diciembre de 2003. Sin embargo, en virtud de la segunda enmienda introducida en 2001, los actuales derechos monopolistas de Telecom con respecto a la infraestructura de telecomunicaciones y la telefonía vocal fija caducarán incluso antes del plazo de liberalización fijado el 31 de diciembre de 2003, en caso de que la propiedad estatal de Türk Telekom descienda por debajo del 50%. Por lo tanto, en el momento actual está prohibido el servicio de comunicación por intermediario. Turquía aún no ha decidido si en el futuro someterá a reglamentación dichas prácticas.
- Nota 27)** Los pequeños países insulares tienen ante sí el problema de controlar los servicios de comunicación por intermediario debido a limitaciones de equipo. Para ayudar a controlar este servicio se deben solicitar las respectivas pasarelas que proporcionan el encaminamiento.

Restricciones de servicio

Nota de la TSB

Véase la lista recapitulativa de las restricciones de servicio en vigor publicada en anexo al Boletín de Explotación (BE) N.º 691 de 1.V.1999 y las comunicaciones ulteriores siguientes relativas a restricciones de servicio nuevas, modificadas o suprimidas:

<i>BE N.º</i>	
692	Canadá (p. 4), Marruecos (p. 8), Tonga (p. 5).
694	Fiji (p. 5), Marruecos (p. 9/10).
697	Finlandia (p. 5/6).
698	Angola (p. 18).
699	Emiratos Arabes Unidos (p. 6), Malawi (p. 6), Suecia (p. 9).
700	Eslovenia (p. 9).
701	Australia (p. 7), Emiratos Arabes Unidos (p. 12), Singapur (p. 5), Trinidad y Tabago (p. 13).
702	Samoa Occidental (p. 6).
704	Finlandia (p. 13).
707	Alemania (p. 3), Marruecos (p. 5).
708	Alemania (p. 9).
709	Uruguay (p. 8).
710	Alemania (p. 19), Nueva Caledonia (p. 19).
711	Eslovenia (p. 8).
712	Maldivas (p. 6), Nueva Caledonia (p. 6).
713	Trinidad y Tabago (p. 38).
714	Alemania (p. 6), Malawi (p. 12).

<i>BE N.º</i>	
716	Noruega (p. 17).
719	Dinamarca (p. 5).
722	Belice (p. 8).
723	Antillas neerlandesas (p. 23-24), Australia (p. 8).
724	Barbados (p. 6), Emiratos Arabes Unidos (p. 7), Nueva Caledonia (p. 9).
726	Australia (p. 13, 31), Finlandia (p. 12), Indonesia (p. 16, 31), Japón (p. 12), Malasia (p. 12).
727	Lituania (p. 6), Marruecos (p. 5).
729	Antillas neerlandesas (p. 9), Uruguay (p. 17/18).
731	Países Bajos (p. 8).
733	Trinidad y Tabago (p. 19).
737	Belice (p. 8), Turquesas y Caicos (Islas) (p. 12).
739	Gibraltar (p. 13).
740	Vanuatu (p. 11).
741	Swazilandia (p. 17).
742	Guyana (p. 14-15).
747	Trinidad y Tabago (p. 6).
748	Kenya (p. 4).
749	Barbados (p. 8).
750	Chipre (p. 5-6).
751	Noruega (p. 6), Singapur (p. 7).
753	Guyana (p. 8), Perú (p. 9).
754	Suriname (p. 4), Papua Nueva Guinea (p. 5).
757	Portugal (p. 4), Maldives (p. 16).
758	Groenlandia (p. 7), Suecia (p. 7), Vaticano (p. 8).
759	Chipre (p. 7), Eslovaquia (p. 5).
762	Groenlandia (p. 7).

ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE SERVICIO

Abreviaturas utilizadas

ADD	insertar	PAR	párrafo
COL	columna	REP	reemplazar
LIR	leer	SUP	suprimir
P	página(s)		

Lista de códigos de puntos de señalización internacional (ISPC) (Según la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)) (Situación al 1 de abril de 2002)

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 761 – 1.IV.2002)

(Enmienda N.º 4)

	País/zona geográfica ISPC	Nombre único del punto de señalización	Nombre del operador del punto de señalización
P 10	<i>Bangladesh</i>	ADD	
	4-140-2	Magbazar International Switching Center	Bangladesh Telegraph and Telephone Board
	4-140-3	Mahakhali International Switching Center	Bangladesh Telegraph and Telephone Board
P 11	ADD <i>Belize</i>		
	7-008-0	Pay and prepaid phone services	Belize Telecommunication Limited
	7-008-1	Mobile services	Belize Telecommunication Limited
	7-008-2	PSTN	Belize Telecommunication Limited
P 15	<i>Dinamarca</i>	ADD	
	2-079-4	Osd TE, Copenhagen	Telia net
P 23	<i>Estados Unidos</i>	SUP	
	3-191-0	Los Angeles, CA	Deutsche Telekom, Inc.
P 19 y 20	<i>Estados Unidos</i>	ADD	
	3-038-2	Miami (1), FL	Go2Tel.com., Inc.
	3-040-1	New York, NY	Global Telecommunications Services, Inc. (d/b/a Global Voicecom Inc.)
	3-040-5	Washington, D.C.	E-Z Connections, Inc.
P 27	<i>Grecia</i>	ADD	
	2-005-7	Athens International Gateway 1	Lannet
	2-206-1	Telepassport Hellas ISCI1-G1	Telepassport Hellas
	2-206-2	athens_int01	Intraconnect

P 29	India	ADD	
	4-011-0	ISC-New Delhi	M/s Data Access Ltd.
	4-011-1	ISC-Mumbai	M/s Data Access Ltd.
	4-011-2	ISC-Ernakulam	M/s Reliance Communications Ltd.
	4-011-3	ISC-New Delhi	M/s Bharti Telesonic Ltd.
	4-011-4	ISC-Kolkata	M/s Bharti Telesonic Ltd.
	4-011-5	ISC-Kolkata	M/s Data Access Ltd
	4-011-6	ISC-Chennai	M/s Data Access Ltd
	4-011-7	ISC-Bangalore	M/s Data Access Ltd
P 47	ADD	Sri Lanka	
	4-026-7		MTN Networks (Pvt) Ltd
P 47	Sudafricana (Rep.)	ADD	
	6-111-0	Sentech LTH 1	Sentech (Pty) Ltd
	6-111-5	MTN STP 2	Mobile Telephone Networks
	6-111-7	Sentech LTH 2	Sentech (Pty) Ltd

**País/Zona
geográfica**

Organización que da la aprobación para ISPC

Belize

Belize

Office of Telecommunications
Directorate of Telecommunications
P.O. Box 310
BELIZE CITY
Belize
Tel: +501 2 24938 / +501 2 24940
Fax: +501 2 24939
E-mail: otelcom@btl.net

ISPC: International Signalling Point Codes.
Codes de points sémaphores internationaux (CPSI).
Códigos de puntos de señalización internacional (CPSI).

**Lista de códigos de zona/red de señalización (SANC)
(Complemento de la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99))
(Situación al 1 de abril de 2001)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 737 – 1.IV.2001)

(Enmienda N.º 20)

Orden numérico ADD

P 12 7-099 Malvinas (Islas) (Falkland)

Orden alfabético ADD

P 19 7-099 Malvinas (Islas) (Falkland)

SANC: Signalling Area/Network Codes.
Codes de zone/réseau sémaphore (CZRS).
Códigos de zona/red de señalización (CZRS).

**Lista de números de identificación de expedidor de la tarjeta
con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales
(Según la Recomendación UIT-T E.118)
(Situación al 1 de febrero de 2002)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 757 – 1.II.2002)

(Enmienda N.º 8)

P 5 Australia ADD

País/zona geográfica	Empresa/Dirección	Identificación de expedidor	Contacto	Fecha efectiva de utilización
Australia	Hutchison 3G Australia Pty Limited (H3GA) Level 3, 304 Pacific Highway ST LEONARDS NSW 2063	89 61 06	Mr Brian Currie Regulatory Affairs Manager Level 3, 304 Pacific Highway ST LEONARDS NSW 2063 Tel: +61 2 9964 4660 Fax: +61 2 9964 4811	13.V.2002

P 34 ADD Lao (R.D.P.)

País/zona geográfica	Empresa/Dirección	Identificación de expedidor	Contacto	Fecha efectiva de utilización
Lao R.D.P.	Millicom Lao Company Limited Lane Xang Business Centre P.O. Box 4693 VIENTIANE	89 856 08	Mr Ronny Melander General Manager Lane Xang Business Centre P.O. Box 4693 VIENTIANE Tel: +856 21 213 570 Fax: +856 21 213 572	21.V.2002



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TSB
OFICINA DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**Indicativos/números de acceso a las redes
móviles (Según la Rec. UIT-T E.164)**

(SITUACIÓN AL 1 DE JUNIO DE 2002)

Indicativos/números de acceso a las redes móviles

Nota de la TSB

1. La UIT ha recibido varias solicitudes de información sobre la distinción entre números de teléfonos fijos y números móviles. Basándose en la información recibida acerca del servicio telefónico para publicación en el Boletín de Explotación, se ha preparado una lista de indicativos/números de acceso a las redes móviles. Se pide a las administraciones/EER que verifiquen la información de esta lista y comuniquen a la UIT cualquier cambio que deseen hacer.

2. Esta Lista de los indicativos/números de acceso a las redes móviles reemplaza la publicada en el Boletín de Explotación N.º 746 de 15.VIII.2001. Desde entonces, se han recibido en la TSB y publicado por separado en diferentes números del Boletín de Explotación de la UIT diferentes notificaciones. La presente Lista recapitulativa comprende todas las enmiendas publicadas hasta el Boletín de Explotación N.º 765 de 1.VI.2002.

3. La Lista se actualizará por medio de enmiendas que se publicarán en el Boletín de Explotación de la UIT. Por otra parte, la información contenida en este Anexo está disponible para los abonados en la página de entrada de la UIT web: www.itu.int/itu-t/bulletin.

4. Sírvase comunicar sus comentarios o sugerencias con respecto a esta Lista al Director de la TSB:

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Director de la TSB
Tel: +41 22 730 5211
Fax: +41 22 730 5853
E-mail: tsbmail@itu.int

5. Las denominaciones empleadas en esta Lista y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la UIT, juicio alguno sobre la condición jurídica de países o zonas geográficas, o de sus autoridades.

Indicativos/números de acceso a las redes móviles
utilizados con el indicativo de país E.164

País/zona geográfica	Indicativo de país E.164	Números de telefónico móvil, primeras cifras después del indicativo de país
Anguilla	1 (264)	No disponible
Antigua y Barbuda	1 (268)	464 XXXX, 723 XXXX, 724 XXXX
Bahamas (Commonwealth de las)	1 (242)	NXXs = 357, 359, 427, 457, 477, 557
Barbados	1 (246)	NXXs = 230 – 234, 237
Bermuda	1 (441)	No disponible
Canadá	1	Ninguna NPA específica para las redes móviles
Caimanes (Islas)	1 (345)	916 XXXX
Dominicana (República)	1 (809)	Véase el Boletín de Explotación N.º. 722
Dominica (Commonwealth de)	1 (767)	235 XXXX, 504 XXXX
Estados Unidos de América	1	Ninguna NPA específica para las redes móviles
Granada	1 (473)	408 XXXX
Guam	1 (671)	No disponible
Jamaica	1 (876)	NXXs = 770, 790 – 792, 797 – 799, 812, 816, 817, 819, 909, 990, 995, 997
Marianas del Norte (Islas) (Commonwealth de las)	1 (670)	No disponible
Montserrat	1 (664)	492 XXXX
Puerto Rico	1 (787)	No disponible
Santa Lucía	1 (758)	284 XXXX, 384 XXXX, 485 XXXX, 584 XXXX
San Kitts y Nevis	1 (869)	No disponible
San Vicente y las Granadinas	1 (784)	493 XXXX, 593 XXXX
Trinidad y Tabago	1 (868)	NXXs = 620, 678, 680 – 689, 750 – 759, 770 – 774
Turquesas y Caicos (Islas)	1 (649)	NXXs = 231, 232, 241, 242, 249
Virgenes americanas (Islas)	1 (340)	No disponible
Virgenes británicas (Islas)	1 (284)	No disponible
Egipto (República Árabe de)	20	10, 12
Marruecos (Reino de)	212	6, 70
Argelia (República Democrática y Popular)	213	61, 7
Túnez	216	9
Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	218	91
Gambia (República de)	220	75XXXX – 79XXXX, 90XXXX – 99XXXX
Senegal (República del)	221	6XXXXXX
Mauritania (República Islámica de)	222	63XXXXX, 64XXXXX
Malí (República de)	223	670 – 675, 678 – 679
Guinea (República de)	224	11, 12, 13, 40
Côte d'Ivoire (República de)	225	0XXXXXXXX
Burkina Faso	226	20XXXX – 29XXXX, 60XXXX – 65XXXX, 80XXXX – 85XXXX
Níger (República de)	227	9XXXXX
Togolesa (República)	228	9XXXXXX
Benin (República de)	229	90XXXX – 92XXXX

País/zona geográfica	Indicativo de país E.164	Números de telefónico móvil, primeras cifras después del indicativo de país
Mauricio (República de)	230	25, 421 – 423, 491 – 495, 497 – 499, 720, 721, 729, 73, 75 – 77
Liberia (República de)	231	28, 40, 41, 50, 51, 55, 64, 65
Sierra Leona	232	23, 30, 76
Ghana	233	28XXXXXX
Nigeria (República Federal de)	234	90 XXX XXX, 80 XXXX XXXX
Chad (República del)	235	8
Centroafricana (República)	236	50, 64, 0X
Camerún (República de)	237	76XXXXXX – 77XXXXXX, 98XXXXXX – 99XXXXXX
Cabo Verde (República de)	238	91 – 95
Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)	239	90
Guinea Ecuatorial (República de)	240	7
Gabonesa (República)	241	24XXXX – 26XXXX
Congo (República del)	242	2, 3, 5
República Democrática del Congo	243	81, 97, 98, 99
Angola (República de)	244	91, 92
Guinea-Bissau (República de)	245	No disponible
Diego García	246	No disponible
Ascensión	247	Ninguna red móvil
Seychelles (República de las)	248	51XXXX – 54XXXX
Sudán (República del)	249	123XXXXXX
Rwandesa (República)	250	08XXXXXX
Etiopía (República Democrática Federal de)	251	9
Somalí (República Democrática)	252	No disponible
Djibouti (República de)	253	80XXXX – 83XXXX
Kenya (República de)	254	7
Tanzanía (República Unida de)	255	741 – 744, 747
Uganda (República de)	256	75, 76
Burundi (República de)	257	29XXXX, 9XXXXX
Mozambique (República de)	258	82
Zambia (República de)	260	95 – 97
Madagascar (República de)	261	30 – 33
Reunión (Departamento francés de la)	262	692
Zimbabwe (República de)	263	11, 23, 91
Namibia (República de)	264	81
Malawi	265	08, 09
Lesotho (Reino de)	266	85XXXX – 86XXXX
Botswana (República de)	267	71XXXX – 72XXXX
Swazilandia (Reino de)	268	60XXXXXX
Comoras (República Federal Islámica de las)	269	Ninguna red móvil

País/zona geográfica	Indicativo de país E.164	Números de telefónico móvil, primeras cifras después del indicativo de país
Mayotte (Collectivité territoriale de la République française)	269	65XXXX – 69XXXX
Sudafricana (República)	27	83
Santa Helena	290	Ninguna red móvil
Eritrea	291	No disponible
Aruba	297	9XXXXX
Feroe (Islas)	298	288XXX, 298XXX
Groenlandia (Dinamarca)	299	49XXXX – 59XXXX
Grecia	30	93, 94, 97, 99
Países Bajos (Reino de los)	31	61 – 65
Bélgica	32	446, 472 – 479, 485 – 486, 494 – 499
Francia	33	6
España	34	6
Gibraltar	350	54, 56 - 58
Portugal	351	91, 93, 96
Luxemburgo	352	021, 028, 0291, 091, 098, 68
Irlanda	353	85 - 89
Islandia	354	388, 389, 398, 399, 62 – 69, 82 – 89
Albania (República de)	355	38
Malta	356	79XXXXXX, 99XXXXXX
Chipre (República de)	357	992, 994, 995, 996, 998
Finlandia	358	40 – 46, 49, 50
Bulgaria (República de)	359	48, 87, 88, 89, 98
Hungría (República de)	36	20, 30, 60
Lituania (República de)	370	6XX
Letonia (República de)	371	64, 65, 91 – 97, 991
Estonia (República de)	372	5
Moldova (República de)	373	91 – 95
Armenia (República de)	374	78, 9
Belarús (República de)	375	29XXXXXXXX
Andorra (Principado de)	376	3XXXXX
Mónaco (Principado de)	377	4XXXXXXXX, 6XXXXXXXX
San Marino (República de)	378	No disponible
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	379	-
Ucrania	380	50
Yugoslavia (República Federal de)	381	61, 63, 64, 66, 69
Croacia (República de)	385	91, 98, 99
Eslovenia (República de)	386	31, 40, 41, 50, 51, 70
Bosnia y Herzegovina (República de)	387	61, 63, 65
La ex República Yugoslava de Macedonia	389	70
Italia	39	335, 338, 339, 347 – 349
Rumania	40	7
Suiza (Confederación)	41	76, 77, 78, 79

País/zona geográfica	Indicativo de país E.164	Números de telefónico móvil, primeras cifras después del indicativo de país
República Checa	420	602 – 608, 72 – 73, 77, 93, 961 – 966
República Eslovaca	421	901 – 907
Liechtenstein (Principado de)	423	7XXXXXX
Austria	43	663, 664, 650, 676, 699
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	44	77 – 79, 4980 - 4989
Dinamarca	45	2, 30, 40, 41, 50, 51, 60, 61
Suecia	46	10, 70, 73, 76
Noruega	47	40 – 49, 90 - 99
Polonia (República de)	48	50, 60, 90
Alemania (República Federal de)	49	15, 16, 17
Malvinas Islas (Falkland)	500	No disponible
Belice	501	14XXXX, 18XXXX, 21XXXX – 91XXXX
Guatemala (República de)	502	A0C XXXX (A = 2 – 9; C = 1 – 9), A1C XXXX (A = 2 – 9; C = 0 – 9)
El Salvador (República de)	503	7, 8
Honduras (República de)	504	90 – 92
Nicaragua	505	776XXXX – 779XXXX, 880XXXX – 892XXXX
Costa Rica	506	712
Panamá (República de)	507	208, 209, 218, 219, 408, 418, 60 – 69, 708, 718
San Pedro y Miquelón (Collectivité territoriale de la République française)	508	No disponible
Haití (República de)	509	330XXX, 420XXX
Perú	51	194, 198, 199
México	52	No indicativo nacional de destino para redes móviles
Cuba	53	No indicativo nacional de destino para redes móviles
Argentina (República de)	54	No disponible
Brasil (República Federativa del)	55	AB 9XX XXXX, AB 9XXX XXXX
Chile	56	8, 9
Colombia (República de)	57	3
Venezuela (República Bolivariana de)	58	412, 414, 415, 416, 417, 418
Guadalupe (Departamento Francés de la)	590	690
Bolivia (República de)	591	7
Guyana	592	214, 224, 248, 278, 284, 294, 304, 374, 384, 394, 614, 620 – 626
Ecuador	593	9
Guyana francesa (Departamento Francés de)	594	694
Paraguay (República del)	595	9
Martinica (Departamento Francés de)	596	696
Suriname (República de)	597	8XXXXXX, 9XXXXXX
Uruguay (República Oriental del)	598	9

País/zona geográfica	Indicativo de país E.164	Números de telefónico móvil, primeras cifras después del indicativo de país
Antillas neerlandesas	599	3180XXX, 4160XXX, 4165XXX, 51XXXX, 55XXXXXX, 56XXXX, 57XXXX, 59XXXX, 78XXXXX, 79XXXXX, 95XXXXXX, 96XXXXXX
Malasia	60	10 - 19
Australia	61	14 – 15, 17 – 19, 40 - 44
Indonesia (República de)	62	8XX
Filipinas (República de)	63	3, 922, 923
Nueva Zelanda	64	21, 25, 27, 29
Singapur (República de)	65	9XXXXXXX
Tailandia	66	1, 9
Timor Oriental	670	7
Territorios exteriores de Australia	672	No disponible
Brunei Darussalam	673	8
Nauru (República de)	674	55XXXX
Papua Nueva Guinea	675	69XXXX
Tonga (Reino de)	676	1
Salomón (Islas)	677	No disponible
Vanuatu (República de)	678	4XXXX
Fiji (República de)	679	92XXXXX, 99XXXXX
Palau (República de)	680	No disponible
Wallis y Futuna (Territoire français d'outre-mer)	681	No disponible
Cook (Islas)	682	55XXX
Niue	683	No disponible
Samoa norteamericanas	684	No disponible
Samoa (Estado Independiente de)	685	7XXXX
Kiribati (República de)	686	30XXX
Nueva Caledonia (Territoire français d'outre-mer)	687	76 – 79, 81 - 87
Tuvalu	688	No disponible
Polinesia Francesa (Territoire français d'outre-mer)	689	20XXXX – 21XXXX, 23XXXX – 25XXXX, 70XXXX – 79XXXX
Tokelau	690	No disponible
Micronesia (Estados federados de)	691	No disponible
Marshall (República de las Islas)	692	No disponible
Kazakstán (República de)	7	300, 333
Rusia (Federación de)	7	901 – 903
Japón	81	30, 40, 80, 90
Corea (República de)	82	11, 16, 17, 18, 19
Vietnam (República Socialista de)	84	90, 91
República Popular Democrática de Corea	850	No disponible
Hong Kong	852	601 – 699, 901 – 989
Macao	853	66, 68
Camboya (Reino de)	855	15, 18

País/zona geográfica	Indicativo de país E.164	Números de telefónico móvil, primeras cifras después del indicativo de país
Lao (República Democrática Popular)	856	20
China (República Popular de)	86	13, 219
Bangladesh (República Popular de)	880	11, 17 - 19
Reservado	886	-
Turquía	90	522, 532, 542
India (República de)	91	97, 98
Pakistán (República Islámica del)	92	3
Afganistán (Estado Islámico del)	93	No disponible
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)	94	71, 72, 77, 78
Myanmar (Unión de)	95	9
Maldivas (República de)	960	77XXXX
Líbano	961	3
Jordania (Reino Hachemita de)	962	7
República Árabe Siria	963	93, 94
Iraq (República del)	964	No disponible
Kuwait (Estado de)	965	60 – 69, 70, 78, 79, 90, 93, 94 – 99
Arabia Saudita (Reino de)	966	54, 55
Yemen (República de)	967	79
Omán (Sultanía de)	968	92 – 95
Reservado para Autoridad Palestina	970	No disponible
Emiratos Árabes Unidos	971	50
Israel (Estado de)	972	50 – 59, 64, 67, 68
Bahrein (Reino de)	973	94, 96, 97
Qatar (Estado de)	974	5
Bhután (Reino de)	975	93 - 99
Mongolia	976	99
Nepal	977	No disponible
Irán (República Islámica del)	98	911
Tayikistán (República de)	992	91
Turkmenistán	993	6
Azerbaiyana (República)	994	50, 55
Georgia	995	77, 93, 99
República Kirguisa	996	502, 517
Uzbekistán (República de)	998	98

NXX : Código de central

NPA : Numbering Plan Area/Zona de Plan de Numeración